JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220008700

Surtido traslado conforme a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, el peticionario no dio cumplimiento con la carga impuesta.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 22 de febrero de 2022, se libró mandamiento de pago a favor de Systemgroup S.A.S. y en contra de María Eugenia García Urueña.

Mediante auto de fecha 24 de agosto de los corrientes, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del CGP, se ordenó REQUERIR a la parte actora, para que so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en el término de 30 días, acreditara los tramites de notificación al demandado, termino dentro del cual el extremo activo permaneció silente, cumpliéndose el requisito previsto en el artículo 317 del CGP para decretar la terminación por desistimiento tácito.

Por las razones expuestas, EL JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR por primera vez la terminación del Proceso Ejecutivo promovido por Systemgroup S.A.S. y en contra de María Eugenia García Urueña.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares y en el evento de existir embargo de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento y efectuar las conversiones de depósitos judiciales a que haya lugar y/o disponer el pago de los que subsistieren a quien fueron descontados.

TERCERO: Condenar en perjuicios, sin condena en costas por cuanto no aparecen causadas.

CUARTO: ADVERTIR que la acción no podrá ser nuevamente instaurada sino transcurridos seis (6) meses a partir de la ejecutoria de esta decisión.

QUINTO: Sin lugar a ordenar desglose alguno en atención a que la demanda fue presentada de manera digital.

SEXTO: Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 194 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 - noviembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria